



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 07 de diciembre del 2020

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 032-2020-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 181-2020-D-FCA-UNAC de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativa asigna a los Docentes Nombrados Ordinarios, con 5 horas en su plan de trabajo individual, con carácter obligatorio para la obtención de la Acreditación de los programas de nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176 del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, en el Art. 290 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao se precisa que la Oficina de Calidad Académica y Acreditación es la encargada de aplicar, dirigir y evaluar las políticas, normas los procedimientos, del sistema de gestión y evaluación de la calidad, para lograr la auto evaluación, la autorregulación y la acreditación de la Facultad, en coordinación con las políticas establecidas por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la UNAC;

Que, en el Art. 222 del Estatuto señala que los docentes universitarios tienen como funciones inherentes la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU del 30 de abril del 2019 se dio a conocer el cuadro de distribución de actividades Académicas, de Investigación y Administrativa de Docentes;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2020 y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 176° y 180° del Estatuto de la Universidad del Callao concordante con los artículos 67° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Decano N° 181-2020-D-FCA-UNAC de fecha 30 de noviembre del 2020, en donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** la asignación a los Docentes Nombrados Ordinarios, con 5 horas en su plan de trabajo individual, con carácter obligatorio para la obtención de la Acreditación de los programas de nuestra Facultad.

Cód.	Apellidos y nombres
1410	ACOSTA GUERRA, WILBER ASCENSION
1452	AGUILAR LOYAGA, SANTIAGO RODOLFO
1535	ALEJOS IPANAQUE, RUFINO
384	ALIAGA VALDEZ, CARLOS RICARDO ANTONIO
1320	AMABLE FARRO, ALFONSO SALVADOR
2620	AVILA MORALES, HERNÁN
1060	BECERRA PACHERRES, JOSE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



2803 BONILLA RODRIGUEZ, FELIX ALEJANDRO
433 CASTILLO PRADO, JORGE ALFREDO
2332 CHAVEZ SUAREZ, ANA MARIA
2719 CHUNGA OLIVARES, LUIS ALBERTO
2717 CONSTANTINO COLACCI, JUAN ANTONIO
2289 CORREA SILVA, EDWARD GERARDO
2942 DE LA CRUZ NEYRA, JORGE LUIS
2377 DE LA TORRE COLLAO, LUIS ALBERTO
1412 DIAZ GONZALES, ALEJANDRO
2648 DURAN HERRERA, VÍCTOR HUGO
587 ESPINOZA SANTE, JULIO CÉSAR
1242 GARIVAY TORRES DE SALINAS, FLOR DE MARÍA
2892 GUERRERO VILCARA, KATHIA EDITH
1142 HUAMAN MEJIA, MARIA CELINA
2736 HUARCAYA GODOY, MADISON
2272 MAGUIÑA MENDOZA, MARIO ARTURO
306 MANAY MONTES, LUIS ELMER
2580 MORENO SAN MARTIN, JUAN HÉCTOR
1243 NARCISO GOMEZ, KENNEDY
1408 NIEVES BARRETO, CONSTANTINO MIGUEL
2726 PEREZ RAMIREZ, CARMEN ROSA
1241 PINTADO PASAPERA, EGARD ALAN
2242 PLASENCIA ALVA, MAIBI ANA
1383 RASILLA ROVEGNO, JOSÉ RICARDO
2376 REYES DORIA, JOSE LUIS
2988 REYES ULFE, JUAN CARLOS
1681 RIVERA MORALES, ADAN FAUSTO
2221 SANTURIO RAMIREZ, JUAN CARLOS
1411 SUAREZ BAZALAR, RAÚL
2256 TARAZONA PADILLA, JULIO WILMER
981 VASQUEZ GARCIA, CARLOS ALBERTO
925 VIGO AMBULODIGUE, JOSE GONZALO

SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO